

1 8 1 7
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023
(29 DIC 2023)

"Mediante la cual se termina una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, se termina una vacancia temporal y se termina un encargo"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades conferidas el numeral 23 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021, el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 846 del 29 de julio de 2021, se modificó la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y definió las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto N° 847 de 2021, se modificó la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se creó el empleo con la denominación Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 y mediante Resolución N° 567 de 2022 se asignó a la Subdirección de Proyectos.

Que mediante Resolución N° 1007 de 2021 se incorporó al servidor público OSCAR ERNESTO ZARAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.733.733, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 de la Subdirección de Proyectos, a partir del 3 de agosto de 2021.

Que mediante Resolución N° 1442 de 2021, se concedió una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción al servidor público OSCAR ERNESTO ZARAMA, en el empleo denominado Subgerente, Código 90 Grado 03 en la Agencia Catastral de Cundinamarca, a partir de la fecha de posesión y hasta por un término de dos (2) años y seis (6) meses.

Que el artículo 2 de la Resolución N° 1442 de 2021, declaró la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 de la Subdirección de Proyectos, del cual es titular el servidor público OSCAR ERNESTO ZARAMA, por el término de la duración de la comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción enunciado.

Que mediante Resolución N° 1427 del 2023, se encargó al servidor público JOHN FREDDY SANABRIA PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.016.351, quien es titular del empleo denominado Oficial de Catastro, Código



3110, Grado 09 de la Dirección Territorial Cundinamarca, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 de la Subdirección de Proyectos, mientras la situación administrativa de OSCAR ERNESTO SANABRIA o hasta que la administración lo de por terminado mediante acto administrativo motivado.

Que mediante Resolución N° 242 del 28 de diciembre de 2023, el Gerente General de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca, aceptó la renuncia voluntaria presentada por el funcionario OSCAR ERNESTO ZARAMA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.733.733 al cargo de Subgerente de Conservación, Actualización y Formación, Código 090, Grado 03 de la Agencia Catastral de Cundinamarca, a partir del 01 de enero de 2024.

Que el artículo 26 de la Ley N° 909 de 2004 señala "(...) Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil."

Que mediante comunicación de fecha 29 de diciembre de 2023 dirigida al Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el servidor público OSCAR ERNESTO SARAMA, solicitó "(...) la reincorporación a la planta del IGAC, debido a la finalización de la comisión (...)".

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Terminar a partir del 01 de enero de 2024 la comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción al servidor público OSCAR ERNESTO ZARAMA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.733.733, en el empleo denominado Subgerente, Código 090, Grado 03 en la Agencia Catastral de Cundinamarca.

Artículo 2. Terminar a partir del 01 de enero de 2024 la declaración de vacante temporal del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 de la Subdirección de Proyectos, del cual es titular el servidor público OSCAR ERNESTO ZARAMA.

Artículo 3. Terminar a partir del 1 de enero de 2024 el encargo efectuado al servidor público JOHN FREDDY SANABRIA PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.016.351, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044,



Grado 10 de la Subdirección de Proyectos, quien es titular del empleo denominado Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 09 de la Dirección Territorial Cundinamarca, por la terminación de la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción al servidor público OSCAR ERNESTO ZARAMA.

PARÁGRAFO 1. El servidor público JOHN FREDDY SANABRIA PACHECO, deberá hacer entrega del cargo en el cual se encontraba encargado, así como también de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tenga bajo su responsabilidad, registrando dicha entrega en el formato "Informe de entrega del empleo", en versión F20100-76/19. V1 y "Paz y Salvo Retiro de Funcionarios", en versión F20101-12/13. V1, so pena de incurrir en sanción.

PARÁGRAFO 2. El servidor público JOHN FREDDY SANABRIA PACHECO, deberá efectuar la evaluación de desempeño del empleo que venía desempeñando en encargo, es decir, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 de la Subdirección de Proyectos, en el aplicativo dispuesto para ello.

Artículo 4. El servidor público OSCAR ERNESTO ZARAMA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.733.733, deberá asumir a partir del 1 de enero de 2024 las funciones propias del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 de la Subdirección de Proyectos, del cual es titular.

Artículo 5. Comunicar el contenido de la presente resolución a OSCAR ERNESTO ZARAMA al correo electrónico oscarzarama@gmail.com, a JOHN FREDDY SANABRIA PACHECO al correo john.sanabria@igac.gov.co, al Subdirector de Proyectos JOHN GUIBSSON GARCÍA GUERRERO al correo electrónico john.garcia@igac.gov.co, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Subdirección de Talento Humano para lo de su competencia.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. 29 DIC 2023

GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director General

Elaboró: Gloría Marlen Bravo Guaqueta - Subdirectora de Talento Humano
Revisó: Sandra Milena Martínez - Contratista - Secretaria General
Aprobó: Martha Lucía Parra García - Secretaria General